

I. Categorización ambiental y social, y sus fundamentos

Este es un Proyecto categoría FI-2 de acuerdo con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, ya que los sub-proyectos que se encuentran en la cartera actual o futura del intermediario financiero se consideran de riesgo bajo o medio. Se espera que los impactos y riesgos ambientales y sociales de los sub-proyectos se limiten a sus instalaciones y, en general, son reversibles y pueden mitigarse mediante las medidas disponibles que pueden aplicarse dentro del contexto de la operación. El fondo tendrá restricción de financiar sub-proyectos categoría A.

II. Riesgos e impactos ambientales y sociales

MAS Equity Fund III es un fondo de crecimiento multisector dedicado a inversiones en empresas de alto crecimiento que operan en Colombia o se enfocan en Colombia con planes de expansión regional. El listado de proyectos potenciales actual del Fondo está formado por inversiones en los sectores de transporte y logística, servicios profesionales, turismo, manufactura y salud.

Los impactos y riesgos ambientales relacionados con algunos sectores del listado de proyectos potenciales pueden incluir entre otros: (i) riesgos ambientales: emisiones atmosféricas, gestión de residuos, contaminación del agua y el suelo; (ii) riesgos de seguridad y salud laboral: riesgos químicos, ruido, incendios, explosiones, y calor; (iii) impactos a la comunidad: adquisición de tierras, salud, seguridad y participación de las partes interesadas; y (iv) capacidad adecuada de gestión de los riesgos ambientales y sociales dentro de este fondo.

Desde 2014, el Fondo ha venido aplicando su sistema de gestión ambiental y social ("SGAS"), que incluye los elementos básicos para asegurar el cumplimiento de las normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional ("IFC" por sus siglas en inglés). Cuenta con una política ambiental, una metodología de seguimiento de los subproyectos respecto de los criterios de exclusión, categorización de los subproyectos propuestos, procedimientos de debida diligencia y monitoreo acordes con los niveles de los impactos, estructuración de los subproyectos de manera que cumplan con los requisitos ambientales y sociales, monitoreo del desempeño ambiental y social de los subproyectos y, en los casos en los que resulte necesario, aplicación de acciones correctivas y presentación de informes internos y externos sobre el desempeño del SGAS y de los subproyectos. Deberá adoptarse la Lista de Exclusión de la CII para los sub-proyectos financiados con fondos de la CII.

El Fondo deberá ser proactivo y comunicarse con la CII en las primeras etapas con el fin de revisar la categorización de las operaciones del listado de proyectos potenciales antes de realizar la inversión. Durante el proceso de revisión ambiental y social, deberá evaluarse cada inversión cuidadosamente. El responsable de este proceso es el funcionario del sistema de gestión ambiental y social (SGAS) y/o el consultor de debida diligencia de cada proyecto propuesto. El gerente del fondo deberá notificar cada uno de los desembolsos a la CII y entregarle copias de la documentación ambiental relacionada con cada inversión, incluido el Informe de Diligencia Ambiental y Social, además de copias de las revisiones preparadas por consultores terceros independientes.

En 2017, el funcionario de SGAS participó en la capacitación sobre gestión de riesgos ambientales y sociales realizada por la CII en Colombia.

III. Medidas de mitigación/plan de acción ambiental y social

El Fondo cuenta con un SGAS implementado que proporciona el marco que guía las operaciones del Fondo y otras partes interesadas durante todo el ciclo de vida de la inversión. Cada empresa en la que invierte el Fondo deberá cumplir con la Lista de Actividades Excluidas de la CII, la legislación

ambiental, las reglamentaciones y normas aplicables de las jurisdicciones respectivas, además de con los requisitos en materia ambiental y social de la Política de

Sostenibilidad de la CII que resulten de aplicación. El Fondo deberá mejorar su capacidad interna respecto de los aspectos ambientales y sociales, ya sea mediante la contratación de un especialista en temas ambientales y sociales o de consultores externos para gestionar los impactos y riesgos de sus proyectos.

El Fondo deberá presentar un informe anual de monitoreo ambiental y social ante la CII.